

# **ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO**

## **Artículo 1.-Objeto.**

El objeto de la presente normativa es regular la concesión de subvenciones económicas a los distintos Clubes, Asociaciones y Escuelas deportivas del Municipio de Elantxobe.

## **Artículo 2.-Beneficiarios/as.**

1.Podrán ser beneficiarios de las ayudas los clubes deportivos y otras entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas del Departamento de Cultura de la Diputación foral de Bizkaia y del Gobierno vasco.

2.Los beneficiarios de las subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituido.
- b) Estar dado de alta en el Registro de Asociaciones y que el ámbito de actuación se circunscriba al municipio de Elantxobe.
- c) Tener el 50% de sus deportistas residiendo en la localidad.
- d) No tener deudas con la administración local.
- e) Estar en posesión del NIF y seguros correspondientes.
- f) Se deberá detallar el presupuesto de la temporada vigente detallando al máximo todos los conceptos tanto de gastos como de ingresos. Si existiese una partida de gastos varios o extraordinarios, deberá detallarse con todo detalle.
- g) En toda la publicidad que realice la entidad deberá figurar el Ayuntamiento de Elantxobe como patrocinador, con los logotipos establecidos por el mismo.
- h) Toda publicidad deberá realizarse en euskera o en euskera y castellano.

## **Artículo 3.-Vigencia.**

La presente normativa se aplicará mientras no sea modificada por órgano competente.

## **Artículo 4.-Procedimiento.**

Con carácter general las subvenciones económicas y materiales, en cuanto a la forma de concesión, podrán ser de concesión directa (en el que queda excluida la publicidad administrativa al ser designados los beneficiarios nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento), o en régimen de concurrencia competitiva.

## **Artículo 5.-Ámbitos o tipos de subvenciones.**

La presente normativa reguladora establece los siguientes ámbitos o tipos de subvenciones:

- 1.Subvención económica general ordinaria.
- 2.Subvención económica extraordinaria: eventos, torneos o campeonatos.
- 3.Subvención económica a escuelas deportivas específicas.

## **Artículo 6.-Lugar y plazos de presentación de la solicitud.**

1. Anualmente el Ayuntamiento de Elantxobe, en función de sus presupuestos, convocará las subvenciones reguladas en la presente normativa, con señalamiento de las cuantías consignadas en las partidas correspondientes a cada modalidad.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será para las subvenciones extraordinarias de al menos 1 mes antes del inicio de la actividad objeto de solicitud.
4. El plazo de la solicitud para las subvenciones económicas ordinarias anuales a Clubes, Asociaciones y Escuelas deportivas será hasta el 28 de febrero.

### **Artículo 7.-Documentación a adjuntar.**

Las entidades interesadas en solicitar la concesión de subvención, acompañarán al impreso de solicitud oficial, la siguiente documentación:

- a) Un proyecto detallado de la actividad objeto de solicitud, que incluya:
  - Proyecto deportivo (competiciones y categorías, equipos y/o números de deportistas, torneos y campeonatos que organiza, colaboraciones, escuela deportiva genérica y/o específica, números de socios, técnicos y directivos, etc.).
  - Descripción de la actividad concreta (en su caso).
  - Presupuesto detallado de gastos e ingresos.
  - Objetivos que se persiguen.
  - Cantidad económica que se solicita, razonándola.
- b) Listado nominal de deportistas y nivel de cada uno.
- c) Listado nominal de entrenadores y nivel de cada uno.
- d) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bizkaia acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones propias de la Seguridad Social.
- e) Certificado expedido por la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y demás de derecho público.
- f) Fotocopia de la tarjeta de identificación Fiscal y del recibo del seguro de responsabilidad civil y accidentes para el año en curso.
- g) Certificación bancaria del número de cuenta en donde se depositará la subvención.
- h) Copia de las solicitudes de subvención cursadas ante otras instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.

### **Artículo 8.-Solicitudes incompletas o defectuosas.**

En el supuesto de que las solicitudes no reúnan todos los requisitos enunciados, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación, procedan a subsanar las anomalías advertidas con el apercibimiento de que si no se procediese en el plazo otorgado a la subsanación requerida, se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 71.1. de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 9.-Resolución.**

1. Las solicitudes serán informadas por el Área de Cultura y Deporte, dictaminadas por la Comisión de Deporte, a propuesta de su Presidente, y resueltas por el Alcalde, el Pleno o Junta de Gobierno Local si existiera. Para las subvenciones ordinarias, la resolución deberá ser tomada antes del 30 de abril y para las extraordinarias 15 días antes de su celebración.
2. Las resoluciones que adopte el Ayuntamiento de Elantxobe concediendo o denegando las subvenciones, serán siempre motivadas, especificándose la cuantía de la subvención en metálico otorgada. Los solicitantes serán notificados en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la resolución de las peticiones por el Órgano competente.
3. La resolución se publicitará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las subvenciones concedidas también en la página Web.

### **Artículo 10.-Obligaciones de la entidad subvencionada.**

La entidad subvencionada por el Ayuntamiento de Elantxobe se obliga con la aceptación de la subvención a las siguientes condiciones:

-Realización efectiva de la actividad.

-Justificación ante el Ayuntamiento de Elantxobe, sin necesidad de que se practique requerimiento, en las oficinas del Ayuntamiento de Elantxobe, con anterioridad al 28 de febrero del año siguiente a aquel en que se les conceda la subvención, para los programas anuales, y 30 días después de la actividad subvencionada, para los programas puntuales o extraordinarios, la documentación que a continuación se detalla:

a) Memoria explicativa del desarrollo de la actividad subvencionada o convenida.

b) Relación final de ingresos y gastos, adjuntando facturas originales y legales de gastos por valor de la subvención recibida, y del resto en copia simple, todo ello aprobado por su junta directiva.

Quando el beneficiario precise de los documentos originales presentados, los mismos se aportarán junto con fotocopia, la cual será cotejada y los originales sellados y devueltos a aquella.

La cantidad subvencionada no podrá ser destinada a pagos a deportistas, primas, atenciones, protocolo, ni comidas, salvo que conste así expresado en la resolución de la concesión de la subvención.

c) Ejemplares de programas de mano, carteles, fotografías, publicaciones u otra documentación de carácter gráfico elaborado en o para el desarrollo de la actividad subvencionada, debiendo constar en los ejemplares que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Elantxobe en euskara o en euskara y castellano, además de los logotipos que el Ayuntamiento haya indicado.

d) Relación y cuantía, cuando las hubiere, de la obtención de otras subvenciones con la misma finalidad procedentes de otras instituciones públicas o privadas.

-Someterse a cuantas comprobaciones se consideren oportunas por el órgano que resolvió la concesión de la ayuda, así como a las que establezca los departamentos Forales de Hacienda y Finanzas o el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, facilitando cuanta información les sea requerida.

### **Artículo 11.-Cuantías de las subvenciones económicas.**

Las solicitudes podrán referirse a programas anuales de actividades, a programas específicos / puntuales y a programas extraordinarios; si bien, en estos casos, el importe de las subvenciones deberá destinarse a cubrir

diferencias de costes, nunca a cubrir el importe total de los gastos presupuestados.

La cantidad a recibir por cada entidad, mediante transferencia bancaria, dependerá de la cantidad que se consigne en los presupuestos del Ayuntamiento de Elantxobe para este fin y será el resultado de aplicar los criterios de valoración fijados.

Las subvenciones para programas anuales podrán alcanzar hasta el 50% del presupuesto de la actividad con un tope máximo de 2.000,00 euros.

Las subvenciones para programas específicos, puntuales o extraordinarios podrán alcanzar hasta el 80% del presupuesto de la actividad con un tope máximo de 1.000,00 euros.

El Ayuntamiento de Elantxobe se reserva el derecho de conceder la subvención solicitada en su totalidad, en parte, o rechazar la solicitud.

### **Artículo 12.-Criterios de valoración.**

Estos criterios son previos a la valoración y determinación, si procede, de la subvención a conceder.

12.1. Subvención económica general ordinaria (modelo de solicitud según Anexo I).

En función de:

-Trascendencia e importancia social del club, e imagen del municipio en el exterior.

-Contribución a la promoción deportiva:

a) Con base a la estructura deportiva.

b) Con base a la categoría y nivel competitivo.

12.2. Subvención económica escuela deportiva específica (modelo de solicitud según Anexos I & II).

En función de:

-Por desarrollo de escuela deportiva específica, con base al número de alumno/s acreditado/s, programa de actividades, estructura técnica, etc.

12.3. Subvención económica extraordinaria (modelo de solicitud según Anexos I, II & III).

En función de:

-Trascendencia e importancia social de la razón de la subvención (participación en fase de ascenso, ascenso de categoría, asistencia a una determinada competición, etc.).

-Contribución a la promoción deportiva de la ciudadanía.

-En todos los casos se tendrá en cuenta la calidad de los Torneos y Campeonatos presentados.

No se subvencionaran aquellos torneos y campeonatos donde no se invite a participar a los otros clubes locales de la misma especialidad deportiva, en caso de que existan.

Específicamente se considerará su impacto en el número de beneficiarios directos e indirectos de dicha actividad.

Así mismo, se tendrá en cuenta la difusión de los torneos y Campeonatos en los diferentes medios de comunicación y la contribución a la expansión y conocimiento en el exterior del municipio de Elantxobe.

### **Artículo 13.- Cesiones de uso de instalaciones deportivas y no deportivas, así como de material deportivo y humano.**

Además de las cuantías en metálico que el Ayuntamiento de Elantxobe destine, la subvención podrá acompañarse de medios materiales y/o

humanos que en la medida de las disponibilidades del Ayuntamiento de Elantxobe, favorezcan el mejor desarrollo de las actividades objeto de subvención.

Teniendo en cuenta criterios de especificidad e idoneidad de las instalaciones deportivas existentes, el Ayuntamiento de Elantxobe pondrá a disposición del conjunto de clubes, asociaciones y escuelas los horarios y calendarios generales a ellos reservados, procediéndose a su reparto y uso, en función de las necesidades manifestadas. El reparto lo realizará el Concejal delegado del área, previo informe del Coordinador deportivo municipal (si lo hubiera).

#### **Artículo 14.- Publicidad.**

La concesión de cualquier subvención, obliga a la entidad o persona física beneficiaria de la misma, a hacer constar en la publicidad que se elabore al efecto cualquiera que sea la naturaleza de la misma, la colaboración del Ayuntamiento de Elantxobe (en Euskera ó Euskera y castellano) con inclusión en su caso del logotipo facilitado al efecto.

#### **Artículo 15.- Incumplimiento y deber de reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación del destino dado a la subvención.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas en las presentes bases.
- Cuando se incumplan los requisitos señalados o se desarrollen las actividades con incumplimiento de la normativa que en cada caso les sea de aplicación.
- Modificar o alterar injustificadamente, según criterio del Ayuntamiento de Elantxobe, la actividad objeto de subvención.
- Dar un destino distinto a la subvención del determinado en la resolución de concesión.

#### **DISPOSICION ADICIONAL**

##### **Primera.**

El abono de las subvenciones concedidas podrá realizarse en entregas: hasta el 80% antes del inicio de la actividad y el resto tras la justificación del cumplimiento de la finalidad.

##### **Segunda.**

En lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Elantxobe y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Bizkaia.

#### **ANEXO I**

## **A) NORMATIVA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES ORDINARIAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE MUNDAKA.**

1. A quien se subvenciona:

A entidades, clubes y asociaciones deportivas locales.

2. Objetivos que se persiguen:

a) Afianzar el desarrollo de un asociacionismo deportivo fuerte y con proyección de futuro, basado en entidades consolidadas, dinámicas, socialmente vigorosas y económicamente saneadas.

b) Apoyar decididamente todo programa de expansión, crecimiento y estructuración tendente a reforzar la presencia de clubes locales potentes, que en un futuro próximo se deben constituir en pilares fundamentales de asentamiento y crecimiento del sistema deportivo local.

c) Financiación con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Mundaka, una parte, (necesariamente limitada) de los recursos económicos necesarios para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dichas entidades.

## **B) CRITERIOS ESPECIFICOS DE PUNTUACIÓN A CLUBES.**

En las subvenciones a clubes únicamente podrán incluirse deportistas (federados y no federados) no inscritos en competición escolar.

### **Deporte individual.**

Para solicitar subvención a clubes en deportes individuales, será obligatorio tener un mínimo de 10 deportistas o demostrar técnicamente la posibilidad de competir a un nivel aceptable con un número menor de deportistas.

Los Clubes que utilicen las instalaciones deportivas del Elantxobeko Udala deben contar con todos los/as deportistas abonados a las mismas (hasta el 100% de descuento para los/as empadronados en Elantxobe, sin perjuicio de los contratos de colaboración suscritos con las entidades deportivas).

-Por licencia federada: 2 puntos.

-Por participante individual en Campeonato de Bizkaia: 5 puntos. -Por participante individual en Campeonato de Euskadi: 5 puntos. -Por cada federado veterano: 1 punto.

-Por cada participante minusválido: 5 puntos.

-Por cada deportista femenino: 5 puntos.

-Trascendencia, políticas de discriminación positiva, importancia social e impulso del euskera. Se determinará por parte de la Concejalía de Deportes un porcentaje de la subvención total: Hasta un 15% de la cantidad a subvencionar.

-Las licencias no federadas y las no competitivas: 1 punto.

### **Deportes de equipo.**

Para solicitar subvención a clubes en deportes de equipo. Los clubes que utilicen las instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos y/o competición, obligatoriamente deben contar con todos sus jugadores / as abonados al mismo (hasta el 100% de descuento para los/as empadronados en Elantxobe, sin perjuicio de los contratos de colaboración suscritos con las entidades deportivas).

-Por licencia federada: 2 puntos.

-Equipo federado en competición provincial y autonómica: 5 puntos. -Equipo federado en competición íter autonómico (zonal): 10 puntos.

-Por cada equipo mixto: 5 puntos.

-Por cada participante minusválido en deporte de equipo: 5 puntos. -Por cada participante veterano en deporte de equipo: 2 puntos. -Trascendencia, políticas de discriminación positiva, importancia social e impulso del euskera. Se determinará por parte de la Concejalía de Deportes un porcentaje de la subvención total: Hasta un 15 % de la cantidad a subvencionar.

Aspectos organizativos.

-Por monitor deportivo: 2 puntos.

-Por un entrenador regional: 3 puntos.

-Por un entrenador nacional: 4 puntos.

-Colabora con las actividades y programas municipales: hasta 20 puntos.

-Organiza algún campeonato participativo 5 puntos/ torneo hasta 20 puntos.

-Organiza torneos de exhibición 5 puntos/ torneo hasta 20 puntos.

-Organiza jornadas técnicas, charlas, cursos, etc. hasta 10 puntos.

Si el club percibe de este organismo o de otra área del Ayuntamiento otra subvención por la misma actividad, no podrá acumular a esta los puntos del baremo.

No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo deportista o equipo. Las licencias no federadas y las no competitivas serán valoradas con un punto.

## **ANEXO II**

### **A) NORMATIVA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE ELANTXOBE.**

1) A quien se subvenciona:

A entidades deportivas locales: Todas las entidades solicitantes, deberán estar inscritas en competiciones federadas o de deporte escolar.

2) Objetivos que se persiguen:

- Afianzar el desarrollo de un asociacionismo deportivo fuerte y con proyección de futuro, basado en una "cantera" deportiva amplia y en entidades consolidadas, dinámicas, socialmente vigorosas y económicamente saneadas.
- Apoyar decididamente todo programa de expansión, crecimiento y estructuración tendente a reforzar la presencia de clubes locales potentes, que en un futuro próximo se deben constituir en pilares fundamentales de asentamiento y crecimiento del sistema deportivo local.
- Financiación con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Elantxobe, una parte (necesariamente limitada) de los recursos económicos necesarios para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dichas entidades.

## **B) CRITERIOS ESPECIFICOS DE PUNTUACIÓN A ESCUELAS DEPORTIVAS DE ELANTXOBE.**

En las subvenciones a escuelas deportivas únicamente podrán incluirse deportistas hasta los 18 años, inscritos en competición escolar y/o no federada.

Si las Escuelas Deportivas utilizan las instalaciones deportivas municipales, obligatoriamente deben contar con todos los niños/as participantes abonados/as al mismo. (hasta el 100% de descuento para los/as empadronados en Elantxobe, sin perjuicio de los contratos de colaboración suscritos con las entidades deportivas)

a) Número total de deportistas x 2 puntos.

b) Días de entrenamiento:

-1 día: Números alumnos x 1

-2 días: Números alumnos x 1,5

-3 días: Números alumnos x 2

c) Números de entrenadores (hasta un máximo de 30 puntos)

-1 monitor: 2 puntos.

-1 entrenador regional: 4 puntos

-Por cada entrenador nacional: 10 puntos

d) Deporte individual:

-Participante individual en Campeonato Bizkaia: 5 puntos

-Participante individual en Campeonato Euskadi: 5 puntos

-Participante individual en Campeonato estatal: 10 puntos

-Por cada participante minusválido: 10 puntos

e) Deportes de equipo:

-En competición provincial y/o autonómica: 10 puntos

-En competición estatal: 25 puntos

-Por cada equipo mixto: 10 puntos

-Por cada participante minusválido en deportes de equipo: 5 puntos

f) Si realizan competiciones internas, sociales, ínter escuelas o exhibiciones: hasta 20 puntos.

g) Trascendencia, políticas de discriminación positiva, importancia social e impulso del euskera. Se determinará por parte de la Concejalía de Deportes un porcentaje de la subvención total: Hasta un 15 % de la cantidad a subvencionar.

Si el club percibe de este organismo o de otra área del Ayuntamiento otra subvención por la misma actividad no podrá acumular a esta los puntos del baremo.

No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo deportista o equipo.